

**RESOLUCIONES ADOPTADAS  
EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2023 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA  
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Se fija la próxima sesión el 23 de octubre en INIA Tacuarembó

- 5408/23 Dejar sin efecto el Plan de Retiro de la institución y sus disposiciones complementarias y ampliatorias, a partir del 1 de enero de 2026. Quienes verifiquen todas las condiciones para ser beneficiario antes de la fecha de cese referida y hayan manifestado su voluntad de acogerse al retiro incentivado (personal de apoyo) o hayan presentado el plan de sucesión (profesionales universitarios), mantendrán el derecho al incentivo en los mismos términos dispuestos por el plan al momento de su amparo. En caso de agotarse el patrimonio fiduciario, aprobar una partida por el equivalente necesario para solventar el pago a los beneficiarios amparados, ya sea incrementando el patrimonio fiduciario o asumiendo INIA su administración.
- 5409/23 Mandatar a la Dirección Nacional y la Gerencia de Operaciones la implementación de la derogación de la resolución 4610/16, a partir del 1 de enero de 2024, por considerarse que el sistema no es aplicable en el contexto actual. Se encomienda a la Dirección Nacional la creación de un grupo de trabajo que presente propuestas de aplicación de los futuros ingresos por regalías. Asimismo, se analizará la distribución del fondo generado.
- 5410/23 Aprobar la contratación de la Dra. Raissa Moreira como Técnico Asistente de Laboratorio y Servicios para la Plataforma de Investigación en Salud Animal, en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contrato permanente, sujeto a período de prueba de un año y evaluaciones de desempeño, con una dedicación de 44 horas semanales (horario indicativo, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 611/980); disponibilidad para realizar viajes dentro y fuera del país, y sede laboral en INIA La Estanzuela.
- 5411/23 Aprobar la contratación del Lic. Juan Mechelk como Técnico Asistente para la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación de proyectos (PSE), en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contrato permanente, sujeto a período de prueba de un año y evaluaciones de desempeño, con una dedicación de 44 horas semanales (horario indicativo, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 611/980); disponibilidad para realizar viajes dentro y fuera del país, y sede laboral en INIA Dirección Nacional.



- 5412/23 Aprobación de la firma del acuerdo entre INIA y ANII, cuyo principal objetivo es el de establecer las condiciones de cooperación entre las partes para llevar adelante la fase II del programa “Living Lab” mediante la cual las empresas que validaron sus soluciones tecnológicas digitales aplicadas al agro en la fase I del programa “Living Lab” puedan obtener fondos concursables en la modalidad de crédito contingente para escalar sus soluciones, mediante la coordinación de acciones conjuntas de interés mutuo.
- 5413/23 Aprobación de la donación de los bienes resultantes de la extinción del convenio del Consorcio Regional de Innovación Láctea a la empresa “Claldy” y a la Estación Experimental Mario Cassinoni de FAgr.
- 5414/23 Aprobación de que la representación institucional ante el SNIDER sea ejercida por el Ing. Agr. Diego Sotelo en calidad de titular y el Ing. Agr. Miguel Sierra en calidad de alterno.



**EN SU SESIÓN DEL 9/10/23  
LA JUNTA DIRECTIVA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 5408/23**

**VISTO:** el Plan de Retiro de los empleados del INIA aprobado por resolución N° 3385/10 de 8 de febrero de 2010 y su proyección;

**RESULTANDO:** I) que, por la referida resolución, se aprobó el Plan de Retiro de los empleados del INIA que cumplan ciertos requerimientos;

II) que, conjuntamente con dicha aprobación, se aprobó constituir un “Fondo de retiro” con el objeto de solventar el pago periódico a los empleados beneficiarios, arbitrando los recursos necesarios para dotarlo;

III) que, en cumplimiento de lo resuelto, el 24 de febrero de 2010 se constituyó un Fideicomiso denominado “INIA – Fondo de retiro de empleados”, cuyo fideicomitente es el INIA -aportando a tal efecto el patrimonio fiduciario- y como fiduciario el Banco de la República Oriental del Uruguay (actualmente RENEFISA), el que atenderá las prestaciones debidas a los beneficiarios en las condiciones establecidas por INIA;

IV) que, en virtud de la Cláusula 11, se dispuso que el Fideicomiso se extinguirá, entre otras causales, “por agotamiento de los fondos en el patrimonio fiduciario” o “por revocación que el fideicomitente se reserva ejercer a partir del décimo sexto año de vigencia del fideicomiso”;

V) que el Plan de Retiro fue objeto de diversos ajustes y ampliaciones, tales como la dispuesta por resolución N° 3901/12 (que extendió el plan a los sucesores de los colaboradores permanentes de la Institución fallecidos), por la resolución N° 5279/22 (que lo extendió en ciertos casos de jubilación anticipada por enfermedad a los colaboradores permanentes), como por la resolución N° 5284/22 (que aprobó ciertas disposiciones relativas al retiro de los colaboradores de la Institución);

**CONSIDERANDO:** I) los escenarios de flujo del “Fondo de Retiro” y las proyecciones presentadas por la Gerencia de Operaciones – Administración y Finanzas a la Junta Directiva en la sesión de fecha 27 de febrero de 2023 (Acta N° 1159), los cuales arrojan resultados deficitarios;

II) el informe sobre el estado de situación de retiro de los funcionarios presentado a la Junta Directiva por la Gerencia de Desarrollo de Capital Humano en sesión de fecha 18 de abril de 2023 (Acta N° 1165), en relación a la presentación de notas de adhesión y planes de retiro de funcionarios;

III) que la situación deficitaria proyectada, complementada con la situación financiera de la Institución, determinan la pertinencia de evaluar la continuidad del Plan de Retiro actualmente vigente y, en su caso, iniciar el estudio de una nueva propuesta ajustada a los objetivos y a la proyección financiera sustentable de la Institución;



IV) que procede atender los compromisos ya asumidos por la Institución con los beneficiarios acogidos al plan de retiro vigente, independientemente del agotamiento del Fondo de Retiro, lo que determina la pertinencia de atender la modalidad de financiamiento consecuente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;

### **LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto el Plan de Retiro de la Institución y sus disposiciones complementarias y ampliatorias, a partir del 1 de enero de 2026.
2. Quienes verifiquen todas las condiciones para ser beneficiario antes de la fecha de cese referida en el numeral anterior y hayan manifestado su voluntad de acogerse al retiro incentivado (personal de apoyo) o hayan presentado el plan de sucesión (profesionales universitarios), mantendrán el derecho al incentivo en los mismos términos dispuestos por el plan al momento de su amparo.
3. En caso de agotarse el patrimonio fiduciario, aprobar una partida por el equivalente necesario para solventar el pago a los beneficiarios amparados, ya sea incrementando el patrimonio fiduciario o asumiendo INIA su administración.



**EN SU SESIÓN DEL 9/10/23  
LA JUNTA DIRECTIVA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN 5410/23**

**VISTO:** la necesidad de contratar un/a Técnico Asistente Laboratorio y Servicios, cuyas responsabilidades principales son: i) Recepcionar/colectar muestras y cadáveres para la realización de necropsias, ii) Registrar los casos y fotografías en el sistema digital de base de datos, iii) Realizar el mantenimiento y limpieza de la sala de necropsias, equipos e instrumental, iv) Controlar el stock de insumos para necropsias y muestreos. v) Gestionar las compras de insumos y residuos biológicos. vi) Preparar soluciones, vii) Brindar apoyo en la redacción de procedimientos, confección de registros y otras actividades del sistema de gestión de calidad, viii) Realizar el almacenamiento y derivación de muestras;-----

**RESULTANDO:** I) con el propósito enunciado precedentemente, se dispuso un llamado abierto y la integración de un Tribunal de Selección compuesto por: Rodrigo Zarza, Director Regional (i) de INIA La Estanzuela; Alejo Menchaca, Coordinador de la Plataforma de Investigación en Salud Animal (PSA); Federico Gianniti, investigador adjunto de la PSA; y Verónica Darino, técnica asistente de la Gerencia de Desarrollo de Capital Humano; II) El Tribunal actuante consideró que Raissa Moreira demostró contar con las credenciales necesarias para un adecuado nivel de desempeño en la posición ofrecida; -----

**CONSIDERANDO:** conveniente proceder a la contratación de la mencionada profesional como Técnico Asistente Laboratorio y Servicios a la mayor brevedad posible; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989; -----

**LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE**

1. Contratar a la Dra. Raissa Moreira como Técnico Asistente de Laboratorio y Servicios para la Plataforma de Investigación en Salud Animal, en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contrato permanente, sujeto a período de prueba de un año y evaluaciones de desempeño, con una dedicación de 44 horas semanales (horario indicativo, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 611/980); disponibilidad para realizar viajes dentro y fuera del país, y sede laboral en INIA La Estanzuela.
2. Cométase a la Dirección Nacional la incorporación de dicha profesional a la matriz escalafonaria de INIA, atendiendo a las pautas de la Resolución N° 5410/23 que se anexan a la presente resolución.
3. Comuníquese, etc.



**EN SU SESIÓN DEL 9/10/23  
LA JUNTA DIRECTIVA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN 5411/23**

**VISTO:** la necesidad de contratar un/a Técnico Asistente para la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos (PSE), cuyos objetivos principales son: i) coordinar los aspectos operacionales del Fondo de Promoción de Tecnologías Agropecuarias (FPTA) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FPTA; ii) diseñar e implementar procesos de evaluación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de INIA.;-----

**RESULTANDO:** I) con el propósito enunciado precedentemente, se dispuso un llamado abierto y la integración de un Tribunal de Selección compuesto por: Bruno Ferraro, Director del Unidad PSE; Bruno Lanfranco, Coordinador Unidad de Economía; Enrique Fernández, Investigador Principal de la Unidad de Economía; y Adriana Lenzi, integrante de la Gerencia de Desarrollo de Capital Humano;

II) El tribunal actuante consideró que Juan Mechelk demostró contar con las credenciales necesarias para un adecuado nivel de desempeño en la posición ofrecida; -----

**CONSIDERANDO:** conveniente proceder a la contratación del mencionado profesional como Técnico Asistente a la mayor brevedad posible; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989; -----

**LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE**

1. Contratar al Lic. Juan Mechelk como Técnico Asistente, en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contrato permanente, sujeto a período de prueba de un año y evaluaciones de desempeño, con una dedicación de 44 horas semanales (horario indicativo, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 611/980); disponibilidad para realizar viajes dentro y fuera del país, y sede laboral en INIA Dirección Nacional.
2. Cométase a la Dirección Nacional la incorporación de dicho profesional a la matriz escalafonaria de INIA, atendiendo a las pautas de la Resolución N° 5411/23 que se anexan a la presente resolución.
3. Comuníquese, etc.

